Expediente: **1867/19**
Carátula: **DIAZ ORLANDO MANUEL C/ TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **15/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20281240626 - DIAZ, ORLANDO MANUEL-ACTOR
90000000000 - AMACOM S.R.L., -DEMANDADO
20296668908 - TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1867/19

H105014885555

JUICIO: DIAZ ORLANDO MANUEL c/ AMACOM S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1867/19.

San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2024

A la presentación efectuada en fecha 08/02/2024 por el letrado Federico Linardo Díaz en representación de la parte actor/demandada:

I. Atento a lo solicitado y a las constancias del expediente: convocar a las partes a la audiencia de conciliación del artículo 69 del CPL para el día **17/04/2024 a horas 09.00.** Esta tendrá lugar conforme con lo dispuesto por los artículos 71 y 72 del CPL. Les hago saber a las partes que en el caso de que no concurran se tendrá por intentado el acto y se entenderá que no arriban a conciliación alguna (cfr. art. 73 del citado digesto procesal).

II. Les comunico a las partes que la audiencia se celebrará en forma remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: ID de reunión: **829 7332 7155** - Código de acceso: **580051** - Link: **https://us02web.zoom.us/j/82973327155?pwd=VnBmRkhnYlI0TFpEWlltZ2xUcERkUT09** Deberán ingresar a la sala Zoom con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar su identidad.

III. Hago saber al actor que en caso de comparecer personalmente a la audiencia de conciliación, y de corresponder, deberá reconocer o desconocer los instrumentos acompañados con la contestación de la demanda (art. 88 inc. 2 del CPL).

Asimismo, en caso de incomparecencia del actor a la audiencia mencionada, por razones de economía procesal, se lo intima a que en el plazo de los tres días contados a partir de su celebración, "reconozca o niegue los documentos que se les atribuyen y la recepción de las cartas, telegramas y fascímiles que les hubieran dirigido" (cfr. art. 88 inc. 3 del CPL).

IV. A los fines de la notificación del presente proveído en el domicilio real de la parte codemandada **Telefónica Móviles Argentina S.A.**, acredite el interesado el pago de la movilidad correspondiente.

Hago saber a las partes que también podrán notificarse de esta audiencia solo compareciendo personalmente ante la oficina GEAT 1 con el DNI.

V. A los fines de la notificación del presente proveído en el domicilio real de la parte actora **Díaz Orlando Manuel**, no requiriendo pago de movilidad, dispongo librar cédula por Secretaría.

VI. Finalmente, atento a las constancias de autos, como así también en virtud de lo normado por el art. 22 del CPL: NOTIFÍQUESE a la firma demandada **AMACOM SRL** el presente proveído mediante EDICTOS en el Boletín Judicial de la página Web de este Poder Judicial y en el boletín oficial de la Provincia de Bs. As., por el término de TRES (03) DÍAS.

A los fines de la publicación ordenada a la provincia de Bs. As.: Líbrese oficio ley 22.172 haciéndose constar que el letrado presentante y/o la persona que el mismo indicare se encuentra facultado para su diligenciamiento. Asimismo, en el oficio a librarse deberá hacerse constar que es **LIBRE DE DERECHOS Y FORMULARIOS** en virtud de lo establecido por el art. 20 de la Ley 20.744, el cual deberá transcribirse en sus partes pertinentes. MEJM

Actuación firmada en fecha 14/02/2024

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.